Con fecha 27 de septiembre del presente año, los CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Jaime Rivas Loaiza y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene *SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, EL PRÓXIMO 5 DE OCTUBRE DE 2011;* misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Otniel García Navarro, Dagoberto Limones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Miguel Angel Olvera Escalera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 55 fracción VIII, y 4 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este Poder Soberano, tiene la atribución para poder cambiar provisionalmente la residencia de los Poderes del Estado, la cual actualmente *se encuentra en la Capital del Estado.*

SEGUNDO.- La Comisión que dictaminó, al entrar en estudio de la iniciativa con Proyecto de Decreto, dió cuenta que en realidad se trata de la solicitud de cambio de Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango a la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., para la realización de una Sesión Solemne a que se hace referencia en el proemio del presente, tomando en consideración que con motivo de que el próximo día 5 de octubre del año en curso se conmemora el septuagésimo primer aniversario luctuoso del ilustre duranguense Silvestre Revueltas Sánchez, resultando loable y pertinente que esta Soberanía autorice el referido cambio provisional de sede del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la cabecera municipal de Santiago Papasquiaro, Durango, municipio que lo vio nacer, para hacerle un distinguido homenaje a tan destacado duranguense, compositor modernista de música sinfónica, violinista, considerado en la primera mitad del siglo XX, como el más influyente compositor mexicano.

Compuso música para películas, de cámara, canciones y algunos otros trabajos. Su música orquestal incluye poemas sinfónicos; el más conocido es Sensemayá

(1938), basado en el poema de Nicolás Guillén. Su lenguaje musical es tonal, pero en ocasiones disonante, con vitalidad rítmica y con frecuencia con un sabor distintivamente mexicano.

Es de reconocerle de entre su larga trayectoria que también Silvestre Revueltas aparece brevemente como un pianista en la película ¡Vámonos con Pancho Villa! (México, 1935), con un cartel sobre el piano que dice: «Se suplica no tirarle al pianista», siendo quien también compuso la banda sonora de la película.

Dentro de su catálogo de obras destacan: "El ballet", "El renacuajo paseador", "Cuarteto de cuerda No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4"; lamentablemente falleció en la madrugada del 5 de octubre de 1940, dejando inconcluso el último episodio de "La Coronela" y sin orquestar toda la obra.

Su cuerpo se veló en el Conservatorio Nacional de Música de la ciudad de México y fue sepultado en el Panteón Francés de esa ciudad; durante la ceremonia fúnebre, Pablo Neruda leyó su poema "A Silvestre Revueltas de México en su muerte". El 23 de marzo de 1976, sus restos fueron trasladados a la Rotonda de las Personas Ilustres donde reposan en la actualidad.

TERCERO.- Aunado a lo anterior, la Comisión que dictaminó, es conocedora que nuestro Estado, dentro del contexto nacional, siempre se ha destacado por la participación de grandes personajes duranguenses, en diferentes disciplinas o ramas de la cultura nacional e internacional, siendo una de ellas la música, es por ello, que la vida y obra de este virtuoso artista duranguense merece nuestro más profundo reconocimiento, este genio musical que ha nacido en nuestra tierra y nos hace sentir orgullosos de compartir la patria chica con tan importante personaje de la cultura nacional, como es Silvestre Revueltas Sánchez.

CUARTO.- En ese sentido, y una vez realizado un análisis de la vida y obra social de nuestro homenajeado, la Comisión consideró que por la significativa e importante aportación que Silvestre Revueltas realizó a la cultura nacional, este Honorable Congreso autorice el traslado de la Sede del Recinto Oficial de manera provisional, a la Ciudad de Santiago Papasquiaro Municipio del mismo nombre, con la finalidad de conmemorar el septuagésimo primero aniversario luctuoso del ilustre duranguense Silvestre Revueltas Sánchez, en Sesión Solemne de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 187

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, la ciudad de Santiago Papasquiaro, Durango, el día 5 de octubre del año 2011, con el fin de celebrar Sesión Solemne, que se llevará a cabo a la hora que determine la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura, para rendirle un merecido homenaje a tan distinguido duranguense Silvestre Revueltas Sánchez.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año (2011) dos mil once.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARIA.